



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
04 de noviembre de 2021

DETEREL 172/2021

A la : Comisión Permanente de **Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales.**

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

CC : **Lic. José Domingo Carrasco Estévez**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Informe de proyecto de ley que designa con el nombre Hipódromo V Centenario Simón Alfonso Pemberton el Hipódromo V Centenario ubicado en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo.

Referencia : **Of. 000002999. Exp. 01168.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

Primero: El proyecto de ley tiene por objeto designar el Hipódromo V Centenario con el nombre de Hipódromo V Centenario Simón Alfonso Pemberton, ubicado en el municipio de Santo Domingo Este, provincia de Santo Domingo.

Segundo: Este proyecto proviene de la Cámara de Diputados.

Facultad Legislativa Congresual

La Facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está sustentada en el artículo 93, numeral 1), literal q), que establece: ***"Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución"***

Desmonte Legal

Este proyecto se fundamenta en las siguientes disposiciones legales:

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966;

Visto: El Reglamento Hípico No.352-99, del 12 de agosto de 1999.

Análisis Legal, Constitucional y de Técnica Legislativa

Luego del análisis de esta iniciativa legislativa en el ámbito constitucional, legal y de la técnica legislativa, entendemos que este proyecto posee la redacción adecuada y los requisitos propios de una iniciativa de esta naturaleza, por lo que sugerimos a la Comisión Permanente de Cultura rendir informe favorable de la misma.

Atentamente,

Wenel D. Félix F.
Director.